



PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario

D.ª María Ángeles Batista Perdomo

D. David Suárez González

D.ª María Beatriz Correas Suárez

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.ª Inmaculada Medina Montenegro

D. Aridany Romero Vega

D.ª Encarnación Galván González

D. Roberto Santana Rodríguez

D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate

D. Mario Marcelo Regidor Arenales

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL LPGC PUEDE

D. Javier Erasmo Doreste Zamora

D.ª María Mercedes Sanz Dorta

D. Sergio Millares Cantero

D.ª M.ª del Pilar Álvarez León

D.ª Diana Olga Mujica Velázquez

D. Jacinto Ortega del Rosario

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (NC-FA)

D. Pedro Quevedo Iturbe

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Ángel Luis Sabroso Ramírez

D. José Miguel Álamo Mendoza

D.ª María del Carmen Guerra Guerra

D.ª María del Pino Marrero Domínguez

D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

D.ª Rosa Faustina Viera Fernández

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (C's-UxGC)

D. Javier Aarón Amador Alcázar

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

No asisten:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Pablo Barbero Sierra

D.ª Adelina González Muñoz

Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de junio de dos mil dieciocho.

A las doce horas y quince minutos, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión extraordinaria y especial, con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, tal como exige el artículo 15 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, y por tratarse de asunto que afecta al honor, tal como previene el artículo 18.1 de la Constitución, en relación con el artículo 88 del ROF.

El **señor PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	22/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==	PÁGINA 1/18





ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

ALCALDÍA

- 1.- (P. 6/18) Propuestas para la concesión de Medallas de Oro y Títulos de Hijos Predilectos y Adoptivos de la Ciudad 2018.

El **señor PRESIDENTE** propuso la votación en papeleta única con la inclusión de todas las propuestas.

El Ayuntamiento Pleno acordó, con el cuórum requerido por el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, aceptar la propuesta del señor presidente.

El **señor PRESIDENTE** dio la orden de iniciar la votación, tras lo cual la señora secretaria llamó a todos y cada uno de los 26 señores concejales presentes por grupo municipal de menor a mayor, por el orden en el que figuran en la lista oficial. Una vez depositadas todas las papeletas en la urna, se procedió a su escrutinio.

Como resultado de todo lo anterior, el **señor PRESIDENTE** declaró que el Pleno municipal había aprobado, con el cuórum exigido por el artículo 15 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, la concesión de los siguientes títulos y distinciones que a continuación se transcriben de forma individualizada.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

ALCALDÍA

1.- PROPUESTAS PARA LA CONCESIÓN DE MEDALLAS DE ORO Y TÍTULOS DE

HIJOS PREDILECTOS Y ADOPTIVOS DE LA CIUDAD 2018

1.1.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CAMP REINA SOFÍA-El Lasso)

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de abril de 2018, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual “CAMP REINA SOFÍA-El Lasso”.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 20 de abril de 2018, registrada con el núm. 14145, designó jueza instructora del expediente a doña Carmen Lourdes Armas Peñate, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad al Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual “CAMP REINA SOFÍA-El Lasso”.

Código Seguro de verificación: CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	22/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==	PÁGINA 2/18



CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==



Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable, proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad al Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual "CAMP REINA SOFÍA-El Lasso", en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda **otorgar la distinción honorífica de Medalla de Oro de la Ciudad al Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual "CAMP REINA SOFÍA-El Lasso"**.

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

1.2.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA FEDERACIÓN DE VELA LATINA DE BOTES

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de abril de 2018, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Federación de Vela Latina de Botes.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la

Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 20 de abril de 2018, registrada con el núm. 14145, designó juez instructor del expediente a don Aridany Romero Vega, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a la Federación de Vela Latina de Botes.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable, proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a la Federación de Vela Latina de Botes, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda **otorgar la distinción honorífica de Medalla de Oro de la Ciudad a la Federación de Vela Latina de Botes**.

Código Seguro de verificación: CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	22/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==	PÁGINA 3/18



CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==



Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

1.3.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON AGUSTÍN TORÓN RAMOS

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de abril de 2018, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Agustín Torón Ramos.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 20 de abril de 2018, registrada con el núm. 14145, designó jueza instructora del expediente a doña Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Agustín Torón Ramos.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable, proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno de la propuesta

formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Agustín Torón Ramos, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda **otorgar la distinción honorífica de Hijo Predilecto de la Muy Noble y Leal Ciudad Real de Las Palmas a don Agustín Torón Ramos.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

1.4.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON ALEJANDRO REINO SARMIENTO (TÍTULO PÓSTUMO)

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de abril de 2018, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Alejandro Reino Sarmiento (Título Póstumo).

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	22/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	CyldkTgBmFdfrrpzOIJmbtQ==	PÁGINA 4/18
 CyldkTgBmFdfrrpzOIJmbtQ==			



2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 20 de abril de 2018, registrada con el núm. 14145, designó jueza instructora del expediente a doña Encarnación Galván González, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Alejandro Reino Sarmiento (Título Póstumo).

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable, proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Alejandro Reino Sarmiento (Título Póstumo), en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda **otorgar la distinción honorífica de Hijo Predilecto de la Muy Noble y Leal Ciudad Real de Las Palmas a don Alejandro Reino Sarmiento (Título Póstumo).**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

1.5.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON ALFONSO AGUIRRE RODRÍGUEZ

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de abril de 2018, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Alfonso Aguirre Rodríguez.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 20 de abril de 2018, registrada con el núm. 14145, designó jueza instructora del expediente a doña María Beatriz Correas Suárez, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Alfonso Aguirre Rodríguez.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable, proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

Código Seguro de verificación: Cy1dkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	22/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/18



Cy1dkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==



ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Alfonso Aguirre Rodríguez, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda **otorgar la distinción honorífica de Hijo Predilecto de la Muy Noble y Leal Ciudad Real de Las Palmas a don Alfonso Aguirre Rodríguez.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

1.6.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD A DOÑA BASILIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de abril de 2018, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hija Predilecta de la Ciudad a doña Basilia Sánchez Rodríguez.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 20 de abril de 2018, registrada con el núm. 14145, designó juez

instructor del expediente a don Sergio Millares Cantero, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Predilecta de la Ciudad a doña Basilia Sánchez Rodríguez.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable, proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Predilecta de la Ciudad a doña Basilia Sánchez Rodríguez, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda **otorgar la distinción honorífica de Hija Predilecta de la Muy Noble y Leal Ciudad Real de Las Palmas a doña Basilia Sánchez Rodríguez.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

1.7.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD A DOÑA FLORA PESCADOR MONAGAS

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

Código Seguro de verificación: CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	22/06/2018	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==	PÁGINA	6/18



CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==



1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de abril de 2018, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hija Predilecta de la Ciudad a doña Flora Pescador Monagas.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 20 de abril de 2018, registrada con el núm. 14145, designó juez instructor del expediente a don Sergio Millares Cantero, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Predilecta de la Ciudad a doña Flora Pescador Monagas.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable, proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Predilecta de la Ciudad a doña Flora Pescador Monagas, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la

Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda **otorgar la distinción honorífica de Hija Predilecta de la Muy Noble y Leal Ciudad Real de Las Palmas a doña Flora Pescador Monagas.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

1.8.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON IVÁN CARLOS MARTÍN CABRERA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de abril de 2018, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Iván Carlos Martín Cabrera.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 20 de abril de 2018, registrada con el núm. 14145, designó jueza instructora del expediente a doña Encarnación Galván González, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

Código Seguro de verificación: CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	22/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/18



CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==



3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Iván Carlos Martín Cabrera.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable, proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Iván Carlos Martín Cabrera, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda **otorgar la distinción honorífica de Hijo Predilecto de la Muy Noble y Leal Ciudad Real de Las Palmas a don Iván Carlos Martín Cabrera.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

1.9.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON JAIME MIGUEL LLINARES LLABRÉS (TÍTULO PÓSTUMO)

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de abril de 2018, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto

de la Ciudad a don Jaime Miguel Llinares Llabrés (Título Póstumo).

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 20 de abril de 2018, registrada con el núm. 14145, designó juez instructor del expediente a don Pedro Quevedo Iturbe, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Jaime Miguel Llinares Llabrés (Título Póstumo).

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable, proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Jaime Miguel Llinares Llabrés (Título Póstumo), en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble

Código Seguro de verificación: CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	22/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==	PÁGINA 8/18



CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==



y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda **otorgar la distinción honorífica de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Jaime Miguel Llinares Llabrés (Título Póstumo).**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

1.10.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON JOSÉ REGIDOR GARCÍA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de abril de 2018, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. José Regidor García.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 20 de abril de 2018, registrada con el núm. 14145, designó jueza instructora del expediente a doña Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a don José Regidor García.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable, proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a don José Regidor García, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda **otorgar la distinción honorífica de Hijo Predilecto de la Muy Noble y Leal Ciudad Real de Las Palmas a don José Regidor García.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

1.11.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD A DOÑA MARÍA DE LA SALUD GIL ROMERO

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de abril de 2018, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hija Predilecta de la Ciudad a doña María de la Salud Gil Romero.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del

Código Seguro de verificación: CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	22/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/18
 CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==			



Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 20 de abril de 2018, registrada con el núm. 14145, designó jueza instructora del expediente a doña Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Predilecta de la Ciudad a doña María de la Salud Gil Romero.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable, proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Predilecta de la Ciudad a doña María de la Salud Gil Romero, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda **otorgar la distinción honorífica de Hija Predilecta de la Muy Noble y Leal Ciudad Real de Las Palmas a doña María de la Salud Gil Romero.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

1.12.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD A DOÑA MARÍA LUISA GONZÁLEZ GARCÍA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de abril de 2018, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hija Predilecta de la Ciudad a doña María Luisa González García.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 20 de abril de 2018, registrada con el núm. 14145, designó juez instructor del expediente a don Sergio Millares Cantero, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Predilecta de la Ciudad a doña María Luisa González García.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable, proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno de la propuesta

Código Seguro de verificación: CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	22/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/18
 CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==			



formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Predilecta de la Ciudad a doña María Luisa González García, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda **otorgar la distinción honorífica de Hija Predilecta de la Muy Noble y Leal Ciudad Real de Las Palmas a doña María Luisa González García.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

1.13.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DOÑA OLGA CERPA GARCÍA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de abril de 2018, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hija Predilecta de la Ciudad a doña Olga Cerpa García.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 20 de abril de 2018, registrada con el núm. 14145, designó jueza instructora del expediente a doña Encarnación Galván González, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Predilecta de la Ciudad a doña Olga Cerpa García.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable, proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Predilecta de la Ciudad a doña Olga Cerpa García, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda **otorgar la distinción honorífica de Hija Predilecta de la Muy Noble y Leal Ciudad Real de Las Palmas a doña Olga Cerpa García.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

1.14.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON ÓSCAR GUTIÉRREZ OJEDA

Código Seguro de verificación: CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	22/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==	PÁGINA 11/18



CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==



Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de abril de 2018, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Óscar Gutiérrez Ojeda.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 20 de abril de 2018, registrada con el núm. 14145, designó jueza instructora del expediente a doña Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Óscar Gutiérrez Ojeda.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable, proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Óscar Gutiérrez Ojeda, en cuya tramitación se han observado

estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda **otorgar la distinción honorífica de Hijo Predilecto de la Muy Noble y Leal Ciudad Real de Las Palmas a don Óscar Gutiérrez Ojeda.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

1.15.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A DON JOSÉ LUIS GAGO VAQUERO

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de abril de 2018, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don José Luis Gago Vaquero.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 20 de abril de 2018, registrada con el núm. 14145, designó jueza instructora del expediente a doña Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

Código Seguro de verificación: CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	22/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==	PÁGINA 12/18



CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==



3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don José Luis Gago Vaquero.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable, proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a don José Luis Gago Vaquero, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda **otorgar la distinción honorífica de Hijo Adoptivo de la Muy Noble y Leal Ciudad Real de Las Palmas a don José Luis Gago Vaquero.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

1.16.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A DON JOSÉ LUJÁN OJEDA (TÍTULO PÓSTUMO)

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de abril de 2018, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de

la Ciudad a don José Luján Ojeda (Título Póstumo).

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 20 de abril de 2018, registrada con el núm. 14145, designó juez instructor del expediente a don José Miguel Álamo Mendoza, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don José Luján Ojeda (Título Póstumo).

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable, proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don José Luján Ojeda (Título Póstumo), en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda **otorgar la**

Código Seguro de verificación: CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	22/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/18
 CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==			



distinción honorífica de Hijo Adoptivo de la Muy Noble y Leal Ciudad Real de Las Palmas a don José Luján Ojeda (Título Póstumo).

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

1.17.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A DON JOSÉ MARTÍN RAMOS

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de abril de 2018, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. José Martín Ramos.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 20 de abril de 2018, registrada con el núm. 14145, designó jueza instructora del expediente a doña Carmen Guerra Guerra, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don José Martín Ramos.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable, proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don José Martín Ramos, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda **otorgar la distinción honorífica de Hijo Adoptivo de la Muy Noble y Leal Ciudad Real de Las Palmas a don José Martín Ramos.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

1.18.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA ADOPTIVA DE LA CIUDAD A DOÑA DAVINIA RODRÍGUEZ ALMEIDA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de abril de 2018, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hija Adoptiva de la Ciudad a doña Davinia Rodríguez Almeida.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones

Código Seguro de verificación: CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	22/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/18



CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==



y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 20 de abril de 2018, registrada con el núm. 14145, designó jueza instructora del expediente a doña María Ángeles Batista Perdomo, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Adoptiva de la Ciudad a doña Davinia Rodríguez Almeida.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable, proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Adoptiva de la Ciudad a doña Davinia Rodríguez Almeida, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda **otorgar la distinción honorífica de Hija Adoptiva de la Muy Noble y Leal Ciudad Real de Las Palmas a doña Davinia Rodríguez Almeida.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

1.19.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA ADOPTIVA DE LA CIUDAD A DOÑA LUISA FERNANDA FANJUL RODRÍGUEZ

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de abril de 2018, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hija Adoptiva de la Ciudad a doña Luisa Fernanda Fanjul Rodríguez.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 20 de abril de 2018, registrada con el núm. 14145, designó jueza instructora del expediente a doña María Beatriz Correas Suárez, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Adoptiva de la Ciudad a doña Luisa Fernanda Fanjul Rodríguez.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable, proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 8 (ES), de fecha 5.6.2018
Página 15 de 18

Código Seguro de verificación: CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	22/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/18
 CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==			



Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Adoptiva de la Ciudad a doña Luisa Fernanda Fanjul Rodríguez, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda **otorgar la distinción honorífica de Hija Adoptiva de la Muy Noble y Leal Ciudad Real de Las Palmas a doña Luisa Fernanda Fanjul Rodríguez.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

1.20.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA ADOPTIVA DE LA CIUDAD A DOÑA NATALIA MEDINA SANTANA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de abril de 2018, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hija Adoptiva de la Ciudad a doña Natalia Medina Santana.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 20 de abril de 2018, registrada con el núm. 14145, designó jueza instructora del expediente a doña Encarnación Galván González, quien,

efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Adoptiva de la Ciudad a doña Natalia Medina Santana.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable, proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Adoptiva de la Ciudad a doña Natalia Medina Santana, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda **otorgar la distinción honorífica de Hija Adoptiva de la Muy Noble y Leal Ciudad Real de Las Palmas a doña Natalia Medina Santana.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

1.21.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA ADOPTIVA DE LA CIUDAD A DOÑA MARÍA LUISA HERRERA RAMOS

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	22/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==	PÁGINA 16/18





1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de abril de 2018, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hija Adoptiva de la Ciudad a doña María Luisa Herrera Ramos.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 20 de abril de 2018, registrada con el núm. 14145, designó juez instructor del expediente a don José Eduardo Ramírez Hermoso, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Adoptiva de la Ciudad a doña María Luisa Herrera Ramos.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable, proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Adoptiva de la Ciudad a doña María Luisa Herrera Ramos, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la

Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda **otorgar la distinción honorífica de Hija Adoptiva de la Muy Noble y Leal Ciudad Real de Las Palmas a doña María Luisa Herrera Ramos.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

1.22.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A HERMANO DON JESÚS GARCÍA BARRIGA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de abril de 2018, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad al Hermano don Jesús García Barriga.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 20 de abril de 2018, registrada con el núm. 14145, designó juez instructor del expediente a don Ángel Sabroso Ramírez, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

Código Seguro de verificación: CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	22/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/18



CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==



3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad al Hermano D. Jesús García Barriga.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable, proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de

la Ciudad al Hermano don Jesús García Barriga, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda **otorgar la distinción honorífica de Hijo Adoptivo de la Muy Noble y Leal Ciudad Real de Las Palmas a don Hermano don Jesús García Barriga.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 8 (ES), de fecha 5.6.2018
Página 18 de 18

Código Seguro de verificación: CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	22/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==	PÁGINA	18/18



CyldkTgBmFdfrrpzOiJmbtQ==